

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ASPROAGRO CIA. LTDA.**

La compañía ASPROAGRO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero Interino del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de junio del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.IJ.2342 de 27 JUN. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00, dividido en 1.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: El comercio nacional e internacional y provisión de bienes, servicios e insumos producidos y/o comercializados en el Ecuador de cualquier tipo en especial los relacionados con la agricultura, ganadería, pecuaria.

Quito, 27 JUN. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

#2023243 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
CORBANTRADE CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía CORBANTRADE CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 320,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de junio del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.IJ.2442 de 05 JUL. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 400,00, está dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 05 JUL. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

#2023243 a.c.

petición, en lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por desconocer el domicilio actual del señor EDWIN ALFREDO VILLAGOMEZ CHAVEZ, de conformidad con la declaración juramentada que obra de autos, se dispone citar al señor EDWIN ALFREDO VILLAGOMEZ CHAVEZ por la prensa, mediante tres publicaciones que se harán del extracto de la solicitud, y esta providencia en uno de los diarios de mayor circulación del país, si cumplido el plazo de Ley de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, no ha comparecido el citado se dará la Autorización de salida del país de MICHELLE VALERIA VILLAGOMEZ GALLARDO, en su rebeldía, téngase en cuenta el casillero judicial y envíese la causa al Servicio Social para que emita su informe. Agréguese la documentación presentada. CÍTESE Y NOTIFIQUESE. g) Dr. JOSE MARIA DURAN PONCE, PRESIDENTE.- f) DR ANIBAL RAMOS, VOCAL MEDICO, f) DR. A ROSA VELASCO, VOCAL EDUCADORA. f) DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ, SECRETARIO. LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY. Quito, a 03 de julio del 2002. DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ SECRETARIO JUDICIAL DEL PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA Hay un sello #1/2023201 a.c.

R. DEL E.
CITACION JUDICIAL
SECRETARIA DEL TERCER
TRIBUNAL DE MENORES
DE PICHINCHA
AL SR. JOSE MANUEL ARE-

CUAL PARRAGA LOOR Menores: RAUL SIMONIDES Y OSCAR JOEL PARRAGA CEDEÑO Causa: Autorización de salida del país No. 5695 TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 3.- Quito, julio 5 del 2002; Las 15hs.- VISTOS: Avocamos conocimiento de la petición que antecede, en vista del sorteo realizado. La misma que se las califica de clara, completa y de reunir los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta a su trámite legal correspondiente. Una vez que la actora bajo juramento de ley dice desconocer el domicilio del señor: HIPOLITO PASCUAL PARRAGA LOOR, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, publíquese por uno de los diarios de mayor circulación de la localidad con la copia de demanda y providencia a fin de que el demandado señale un casillero judicial en esta ciudad de Quito, y autorice la salida del país de los menores: RAUL SIMONIDES Y OSCAR JOEL PARRAGA CEDEÑO, caso contrario se proseguirá con el trámite respectivo. En la presente causa, interviene el Servicio Social a fin de que investigue e informe. Agréguese al proceso la documentación que se indica. Téngase nota del casillero judicial señalado por la actora.- NOTIFIQUESE.- Dr. Hugo Celi Alvarez, Presidente.- f) Dra. Georgina Mena V. Médico f) Leda María Terán. Y. Educador. Certifico. ATENTAMENTE, Dr. Esteban B. Pantoja C. SECRETARIO JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 3 Hay un sello #1/2023234 a.c.